

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 23 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 095

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2015-00068-00	DIVISORIO	HILDA GLADYS GARIBELLO ALVAREZ	FRANCISCO ELMER GARIBELLO ALVAREZ Y OTROS	NO ACCEDER A LA ACLARACIÓN SOLICITADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA EN ESE ASUNTO, ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUGA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	JUNIO 22 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2015-00353-00	SUCESIÓN	LAURA VIVIANA RENGIFO VALVERDE Y OTRA	CAUSANTE: JAIRO RENGIFO BECERRA	AGREGAR AL EXPEDIENTE EL DESPACHO COMISORIO NO. 013 DEL OCHO DE MARZO DE 2017, CONFORME LO DISPONE EL ART 40 DEL C. G. DEL P. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECUESTRE DESIGNADA EN ESTE ASUNTO. SE DISPONE QUE POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, SE PROCEDA A ESCANEAR EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITA A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INDICADA.	JUNIO 22 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00105-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CAROLINA NAVIA REYES	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN AUTO. ORDENAR EL DESGLOSE DE DOCUMENTOS. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.	JUNIO 22 DE 2022
4		EJECUTIVO	OCTAVIO RODRIGUEZ QUIROZ	HECTOR HUGO OSORIO	ANEXAR SIN CONSIDERACIÓN EL MEMORIAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA,	

	76-111-40-03-001-2020-00282-00				TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CONFORME AL ART. 446 DEL C.G.P.	JUNIO 22 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2021-00294-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	FERNANDO GARCIA ARIAS	JENNIFER TATIANA BENITEZ VILLALOBOS	SÚRTASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA, A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A ELLAS. ABSTENERSE DE VALIDAR LA CITACIÓN Y POR ENDE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LA DEMANDADA Y ALLEGADA A ESTE DESPACHO JUDICIAL, POR EL APODERADO DEL EXTREMO ACTIVO. NO ATENDER EL AVALÚO PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	JUNIO 22 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2021-00343-00	EJECUTIVO	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS-FENALCO	ESMOMAG S.A.S.	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. SIN LUGAR A ORDENAR EL DESGLOSE DEL TÍTULO VALOR PRESENTADO PARA RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA EN FORMATO DIGITAL. EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JUNIO 22 DE 2022
					ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL	

7	76-111-40-03-001-2021-00379-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FELIPE RIVERA SEGURA	PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO POR LAS SUMAS DE DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DEL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO EN LA DEMANDA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA, SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. DECRETAR EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO QUE AHÍ SE DISTINGUE. COMISIONAR AL MUNICIPIO DE BUGA VALLE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO. NOMBRAR SECUESTRE.	JUNIO 22 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2022-00031-00	EJECUTIVO	FUNDACION COOMEVA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN LUGAR A ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, POR CUANTO FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVARSE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JUNIO 22 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00049-00	EJECUTIVO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN LUGAR A ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, POR CUANTO FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVARSE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JUNIO 22 DE 2022

10	76-111-40-03-001-2022-00051-00	APREHEHSION Y ENTREGA DE GARANTIA INMOBILIARIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN LUGAR A ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, POR CUANTO FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVASE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JUNIO 22 DE 2022
11	76-111-40-03-001-2022-00065-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PRIVADO	NO REPONER PARA REVOCAR EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 820 DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO, PROPUESTO Y SUSTENTADO POR LA RECURRENTE. DISPONER QUE, TENIENDO EN CUENTA QUE EN ESTE CASO NO SE HA TRABADO AÚN LA LITIS, NO HABRÁ LUGAR A DAR TRASLADO DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN. REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO REPARTO DE LA CIUDAD, PARA QUE SEA RESUELTO EL RECURSO DE ALZADA.	JUNIO 22 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00119-00	PRUEBA EXTRAPROCE SAL	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA PARCELACION CAMPESTRE MIRADOR ALTAMIRA, ASPRO ALTAMIRA	PRIVADO	ADMITIR LA SOLICITUD DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES DE INTERROGATORIO DE PARTE PARA FINES JUDICIALES, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, RECEPCION DE TESTIMONIOS E INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES SOLICITADAS. FIJA FECHA PARA LA EVACUACIÓN DE LAS MISMAS, DISPONE CITACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA QUE LA REFERIDA AUDIENCIA SE LLEVARÁ CABO DE MANERA	JUNIO 22 DE 2022

					PRESENCIAL EN LA SALA QUE PARA EL EFECTO SE DESIGNE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO...	
13	76-111-40-03-001-2022-00137-00	EJECUTIVO	FAYSURI JULIETH MARIN QUINTERO	PRIVADO	CUADERNO 2. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, LA RESPUESTA ALLEGADA POR LAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA.	JUNIO 22 DE 2022
14	76-111-40-03-001-2022-00164-00	DIVISORIO	MARIA SULENY RICO ESPITIA	PRIVADO	ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DIVISORIA VENTA DE BIEN COMUN ADELANTADA POR LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS RESPECTO A LA COMUNIDAD QUE SOPORTE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA. DÉSELE A ESTA DEMANDA EL TRÁMITE SEÑALADO EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 406-409 Y S.S, DEL C. G. DEL P. DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.	JUNIO 22 DE 2022
15	76-111-40-03-001-2022-00179-00	EJECUTIVO	LUIS ERNEIDE MORALES SÁNCHEZ	PRIVADO	CUADERNO 2. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, LA RESPUESTA ALLEGADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, EN EL CUAL SE INFORMA SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.	JUNIO 22 DE 2022
16	76-111-40-03-001-2022-00182-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE SE INDICAN.	JUNIO 22 DE 2022

					<p>NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA CANCELAR, LAS SUMAS ANTES REFERIDAS, Y DIEZ (10) PARA QUE PRESENTE EXCEPCIONES SI A BIEN TIENE. RECONOCER PERSONERÍA. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Fecha y hora de fijación: Junio 23 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Junio 23 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-